

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto M.7789 — The Carlyle Group/PA Consulting)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2015/C 362/10)

1. El 23 de octubre de 2015, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual CEP IV Garden Sàrl, estructura de adquisición específicamente creada para este fin, bajo el control de fondos gestionados por filiales del grupo Carlyle («Carlyle», Luxemburgo), adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de PA Consulting Group Ltd («PA Consulting», Reino Unido) mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- Carlyle: gestión de fondos de inversión a nivel mundial en cuatro categorías de inversión: i) capital de inversión de empresas (capital de adquisición y de crecimiento); ii) activos reales (sector inmobiliario, infraestructuras y energía y energías renovables); iii) estrategias de mercado mundiales (crédito estructurado, crédito intermedio, deuda morosa, fondos de alto riesgo e instrumentos de deuda destinados a la empresa mediana), y iv) soluciones (programa de fondos de fondos de capital inversión y coinversión relacionada y actividades en el mercado secundario).
- PA Consulting: prestación de una amplia gama de servicios de asesoramiento a altos directivos en distintas ramas de los sectores público y privado. PA tiene su sede en Londres y oficinas en el continente americano, Europa, en los países nórdicos, el Golfo y Oriente Medio en general, África del Norte y la región de Asia Pacífico.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del n° de referencia M.7789 — The Carlyle Group/PA Consulting, a la siguiente dirección:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («el Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.